Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº073-2018/DP-PAD

Lima, 10 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 1227-2018-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 0086-2018-DP/ANA y la Carta s/n de fecha 5 de noviembre de 2018, mediante que se alcanza los documentos relacionados a la renuncia formulada por el señor Jorge Carlos Vega Fernández, al cargo de Asesor I de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 005-2007/DP, se designó al señor Jorge Carlos Vega Fernández en el cargo de Asesor I de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza Nº 248, con Nivel y Categoría D5, siendo actualmente la Plaza Nº 257, con Nivel y Categoría D5-B, a partir del 19 de febrero de 2007;

Que, con Carta s/n de con fecha de recepción 5 de noviembre de 2018, el señor Jorge Carlos Vega Fernández ha presentado a la institución su renuncia al cargo que venía desempeñando; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, por lo que corresponde formalizar su aceptación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal l) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 012-2018/DP, corresponde a la Primera Adjunta, formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y p) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor **Jorge Carlos VEGA FERNÁNDEZ**, al cargo de Asesor I de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza Nº 257, con Nivel y Categoría D5-B, siendo su ultimo día en el cargo el 23 de noviembre de 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO